

PARRAL, 22 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5492

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 2).- El Decreto Exento N° 334 de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 4).- El Decreto Exento N° 599 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 6).- El Decreto Exento N° 3277 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 20 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 20 de Octubre de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paula Francisca Zúñiga Mills**, C.N.I. N° **15.826-488-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral cinco (5) a la Cláusula Cuarta del referido contrato la que señala lo siguiente: "**5) Derecho a pago de pasajes por concepto de Diplomado, a través de caja chica correspondiente**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE DE PARRAL
PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 20 de Octubre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, Cédula Nacional de Identidad quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guión nueve (Nº 15.826.488-9), Asistente Social, domiciliada en calle San Martín Nº 647 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, quien se desempeñaría como Apoyo Programa Asistencial.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 334 de fecha 26 de Enero del año 2011 y sus modificaciones posteriores.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral cinco (5) a la Cláusula Cuarta del referido contrato la que señala lo siguiente: **"5) Derecho a pago de pasajes por concepto de Diplomado, a través de caja chica correspondiente".-**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO


PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS
C.N.I. Nº 15.826.488-9